

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 18** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anulan destinos de los obtenidos en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 6 de octubre de 2022.*

Por Resolución de esta Dirección General, de 3 de mayo de 2023, se elevaron a definitivos los destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para provisión de plazas en la Comunidad de Madrid.

Detectado que se ha adjudicado erróneamente una vacante, de conformidad con lo establecido en el punto séptimo de la Resolución de 3 de mayo de 2023, esta Dirección General de Recursos Humanos,

HA RESUELTO**Primero**

Anular la adjudicación realizada en el concurso de traslados, a la funcionaria del Cuerpo de Maestros relacionada en el anexo I, en aplicación de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 3 de mayo de 2023, aludida, dado que la vacante adjudicada a la interesada no existe.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO		
		ESPC.	CENTRO	LOCALIDAD
MEDINA BARQUILLA, BEATRIZ	****1990*	036-1	IES "VICENTE ALEIXANDRE" (28026031)	Pinto

Segundo

A esta Maestra se la considerará como procedente de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndole de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Tercero

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 13 de noviembre de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Beceril.

(03/19.073/23)

